



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PREMIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES A LA MEJOR NOTA A LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PROGRAMA 9.

1. Objeto del premio

Estas bases regulan la concesión del segundo premio del Ayuntamiento de Roses a la mejor nota en las Pruebas de Acceso en la Universidad (PAU).

Este premio tiene como finalidad el reconocimiento público de aquellos alumnos que hayan destacado por la buena preparación, al mérito y al esfuerzo en la Prueba de Acceso en la Universidad (PAU), con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos derivados de los estudios superiores que cursen.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

3. Destinatarios

Un alumno de cada centro educativo del municipio, matriculado en el centro, empadronado en Roses, y que haya realizado la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) en la convocatoria ordinaria, habiendo obtenido, en la fase general, la mejor nota del centro educativo.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

4. Cuantía de los premios

La cuantía máxima destinada a este premio es de **2.250,00 €** incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación XX 60 3261 4810000.

Se establecen tres premios de un importe bruto de **750,00 €**.

5. Criterios de desempate

Se establece como criterio de desempate, en caso de empate entre alumnos de un mismo centro, la nota de media de Bachillerato, entendiéndose que el alumno premiado será aquel que haya obtenido la media más alta.

Si persistiera el empate, las direcciones de los centros determinarían los premiados en función de los niveles de participación y compromiso del alumno en su centro educativo:





	Puntuación máxima
Nivel de participación	5 puntos
Nivel de compromiso	5 puntos

6. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Enseñanza.

7. Pago

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle en la correspondiente ficha de datos fiscales que los premiados tendrán que presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

9. Derechos

Con la aceptación del premio, los premiados autorizarán el Ayuntamiento de Roses a difundir su nombre, centro educativo al cual pertenecen y el resultado académico obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

10. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: [.Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#)
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ajuntament de Roses
www.roses.cat

- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.



Plaça de Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 25 24 00
informacio@roses.cat
www.roses.cat